

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Córdoba**

Núm. 3.040/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas en el trámite de información pública acordando la de la presentada por D. Julián Blanco Ramírez, en representación de la Plataforma Carril Bici de Córdoba, la estimación parcial de la presentada por Dña. Francisca Carmona en representación de Hotel Oasis S.L. y la desestimación de la presentada por D. Alejandro Ruiz-Cabello Santos en representación de Inmobiliaria Osuna, S.L.U. por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 24 de febrero de 2010, del que se dará traslado como motivación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PERI SS-9, promovido por "E.P.S.A.", advirtiendo al promotor que, en todo caso, las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Tramitar con carácter previo al inicio de las obras, Proyecto de Control Arqueológico de movimientos de tierra dentro de la modalidad de Actividad Arqueológica Preventiva, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y esta GMU, según informe de la Oficina de Arqueología, emitido con fecha 30 de Septiembre de 2008.

2º Con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

3º Encomendar la dirección de las obras a un técnico superior,

quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

4º Comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión, el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

TERCERO.- Advertir al promotor que previamente al inicio de las obras, se demolerán las instalaciones existentes en el ámbito, previa obtención de licencia de obras de demolición, dada la entidad de las edificaciones y construcciones que se van a demoler, conforme a los artículos 3.5.7. y 3.5.11 del vigente PGOU.

CUARTO.- Advertir al promotor de que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

QUINTO.- Advertir al promotor que previamente a la recepción definitiva de las obras de urbanización se aportará autorización de los vertidos de aguas pluviales por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y se tramitar Proyecto de Obras Ordinarias del Desvío del Gaseoducto existente en el ámbito.

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

SEPTIMO.- Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados significándoles los recursos, que en su caso proceda.

Córdoba, 12 de marzo de 2010.-El Gerente, Francisco Panagua Merchan.